

REALIA BUSINESS, S.A.

Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de 2 de junio de 2020

- 1.- **Cuentas anuales, gestión social y resultado del ejercicio. (Punto 1 del Orden del Día).**
- 1.1.- **Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Realía Business, S.A., y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019. (Punto 1.1 del Orden del Día).**

Se propone:

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) así como el Informe de Gestión de Realía Business, S.A. y las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por el Comité de Auditoría y Control y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

- 1.2.- **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio de 2019. (Punto 1.2 del Orden del Día).**

Se propone:

Aprobar la gestión social de la Entidad durante el ejercicio económico de 2019.

- 1.3.- **Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2019. (Punto 1.3 del Orden del Día).**

Se propone:

Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 de Realia Business, S.A., formulada por el Consejo de Administración:

	Miles de Euros
- A reserva legal	334
- A resultados negativos de ejercicios anteriores.	3.009
TOTAL	3.343

2.- Reelección de Consejeros. (Punto 2 del Orden del Día).

2.1.- Reelección del Consejero Dominical Don Juan Rodríguez Torres. (Punto 2.1 del Orden del Día).

Se propone:

Reelegir miembro del Consejo de Administración a Don Juan Rodríguez Torres, por un período de cuatro (4) años. El Sr. Rodríguez Campos tendrá la condición de Consejero Dominical.

2.2.- Reelección del Consejero Dominical Don Gerardo Kuri Kaufmann. (Punto 2.2 del Orden del Día).

Se propone:

Reelegir miembro del Consejo de Administración a Don Gerardo Kuri Kaufmann, por un período de cuatro (4) años. El Sr. Kuri Kaufmann tendrá la condición de Consejero Dominical.

3.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Realia Business, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en la Ley de Sociedades de Capital. (Punto 3 del Orden del Día).

Se propone:

Autorizar a Realia Business, S.A., así como a las sociedades de su Grupo en las que concurra cualquiera de las circunstancias del artículo 42, párrafos 1 y 2, del Código de Comercio, la adquisición derivativa de acciones propias, mediante operaciones de compra, permuta o cualesquiera otras permitidas por la Ley, al precio que resulte de su cotización bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que resulten de incrementar o deducir, respectivamente, en un 20 por ciento, la cotización máxima, en el primer caso, o mínima, en el segundo, de los tres (3) meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

En virtud de la presente autorización el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y el Consejero Delegado indistintamente, podrán adquirir acciones propias, en los términos contenidos en el art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización se concede por el periodo máximo de cinco (5) años permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite del capital social que resulte de aplicación

conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición. Todo ello sin perjuicio de los supuestos de libre adquisición contemplados en la Ley. La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la sociedad dotar la reserva prescrita por la norma c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar expresamente que las acciones que se adquieran bajo la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización, al cumplimiento de obligaciones inherentes a los instrumentos financieros de deuda convertibles en acciones de la Sociedad, así como, en su caso, a la aplicación de los sistemas retributivos que recoge el artículo 146.1.a) en su último párrafo.

La presente autorización deja sin efecto la acordada por la Junta General Ordinaria de 22 de junio de 2015.

4.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital. (Punto 4 del Orden del Día).

Se propone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que la Sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

5.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2021. (Punto 5 del Orden del Día).

Se propone:

Reelegir, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Control, como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2021, a Ernst and Young, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde 65, con C.I.F. B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.749, libro 0, folio 215, sección 8ª, hoja M-23.123.

6.- Autorización a los miembros del Consejo de Administración para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados. (Punto 6 del Orden del Día).

Se propone:

Facultar a los miembros del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo, D. Jesús Rodrigo Fernández y al Vicesecretario, D. José María Richi Alberti, a fin de que cualquiera de ellos pueda elevar a público los acuerdos adoptados, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos y/o privados fueren necesarios para la inscripción, total o parcial, en el

Registro Mercantil y en otros Registros Públicos, de los que fueren susceptibles de ello, otorgando, asimismo, cuantos documentos públicos y/o privados, incluso de subsanación y rectificación, fueren necesarios para adaptar dichos acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registrador y, en todo caso, para conseguir la plena efectividad de los mismos.

7.- Aprobación, si procede, del acta de la junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal. (Punto 7 del Orden del Día).

Aunque se propone aprobar el acta de la junta en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas que el Consejo de Administración tiene el propósito de requerir la presencia de Notario para que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del referido texto legal.

8.- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros. (Punto 8 del Orden del Día).

Se somete a votación de los señores accionistas, con carácter consultivo, el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, previamente aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Abril de 2020

REALIA BUSINESS, S.A. (“**REALIA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

OTRA INFORMACION RELEVANTE

JUNTA GENERAL ORDINARIA 2020

En relación con la documentación publicada con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2020 (Otra Información Relevante con número de registro 1824, publicada el día 29 de abril de 2020), se hace constar el siguiente error mecanográfico en el acuerdo propuesto por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria, con el número 2.1 (página 35 de la información publicada).

Donde dice

*“Reelegir miembro del Consejo de Administración a Don Juan Rodríguez Torres, por un período de cuatro (4) años. El Sr. Rodríguez **Campos** tendrá la condición de Consejero Dominical”.*

Debe decir:

*“Reelegir miembro del Consejo de Administración a Don Juan Rodríguez Torres, por un período de cuatro (4) años. El Sr. Rodríguez **Torres** tendrá la condición de Consejero Dominical”.*

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 13 de mayo de 2020.

Fdo.: Jesús Rodrigo Fernández.
Secretario del Consejo de Administración.